



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 22 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE;

VISTOS:

El Memorando N° 062-2025-MDVO-A, de fecha 22 de mayo de 2025; el Expediente de Proceso N° 1192-2025 de Trámite Documentario, de fecha 15 de mayo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, de acuerdo al Artículo 17° y el literal g) del 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley; para ello, es competencia municipal exclusiva, entre otras, aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, por su parte, mediante la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36) del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local; asimismo el artículo 119-A de la norma citada señala que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de concluir la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2025-MDVO-A

Veintiseis de Octubre, 22 de mayo de 2025



Que, en este sentido, mediante Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2022-CG/ PREVI "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", dicha directiva, en el literal c) del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que regule dicha obligación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MVDO-CM, de fecha 25 de octubre del 2023, se aprobó el Reglamento del Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, que establece los procedimientos que regirán las Audiencias Públicas convocadas por la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, con el propósito de dar a conocer la gestión municipal, tanto en los aspectos presupuestales, como también los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; así como evaluar la ejecución presupuestal, examinar la percepción de la institución con la proyección del cierre del año fiscal y para promover y facilitar la participación democrática y responsable de la sociedad civil e instituciones públicas;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento del Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, aprobado con Ordenanza Regional N° 013-2023-MDVO-CM, la convocatoria de la Audiencia Pública es atribución del Alcalde;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2025-MDVO, de fecha 16 de mayo de 2025, se precisa lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y DESCRIPCION
Convocatoria	19/05/2025
Inscripción de Participantes	Sr. Víctor Hugo Febre Calle Alcalde de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre
Publicación de Padrón de Participantes	23/05/2025 desde las 8:00am hasta las 17:45 horas. (las inscripciones serán recepcionado en mesa de partes de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre, con atención a la Gerencia de Desarrollo Social)
Día y Hora de audiencia	Viernes 30 de mayo del 2025 a las 10:00am.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 22 de mayo de 2025

Agenda	Rendición de Cuentas-2025 de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre.
Medio	Presencial- Foro Limitado.
Lugar	Auditorio de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre. "

Que, mediante Memorandum N° 062-2025-MDVO-A, de fecha 22 de mayo de 2025, se informa que mediante Expediente de Proceso N° 1192-2025, de fecha 15 de mayo de 2025, la Presidencia del Concejo de Ministros a través del Oficio N° 001492-2025-SERVIR-ENAP, hace la invitación al II Congreso Anual del Servicio Civil denominado Confianza Ciudadana Desafío del Servicio Civil, el mismo que se realizará en la Ciudad de Lima los días 27, 28 y 29 de mayo de 2025 en el Gran Teatro Nacional; estableciendo por ello modificación de la fecha de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre programada según Decreto de Alcaldía N° 04-2025-MDVO-A para el jueves 29 de mayo de 2025, quedando establecida la fecha para el día **viernes 30 de mayo de 2025 a horas 10:00 a.m.** de acuerdo a Ley;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la fecha de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, convocada mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2025-MDVO, de fecha 16 de mayo de 2025, manteniendo inalterable el resto, conforme se detalla a continuación:

Día y Hora de Audiencia Pública	Viernes 30 de mayo de 2025 a las 10:00 am.
---------------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, la convocatoria, agenda y demás disposiciones contenidas en el Decreto de Alcaldía N° 04-2025-MDVO, con excepción de la modificación de la fecha establecida en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Equipo Técnico de Audiencia Públicas de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la difusión del presente Decreto a las Gerencias, Oficinas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2025-MDVO-A

Veintiseis de Octubre, 22 de mayo de 2025

Generales y Subgerencias vinculadas al cumplimiento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Veintiseis de Octubre.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Veintiseis de Octubre, así como **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario Oficial de Avisos Judiciales de la Región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

